

NOTA DE PRENSA N.º 037-2019

Aprueban Ley que faculta a la ONP para conciliar, desistirse, transigir o allanarse en los procesos judiciales en materia de previsional del régimen pensionario establecido por el Decreto Ley 19990 y 20530



El Pleno del Congreso de la República aprobó por unanimidad los Proyectos de Ley N°1449/2016-CR, 1995/2018-CR y 3367/2018-PE, que proponen facultar a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) para conciliar, desistirse, transigir o allanarse en los procesos judiciales en materia previsional del régimen pensionario establecido por el Decreto Ley 19990 y 20530.

Dicha ley promueve que la ONP quede facultada para, sin necesidad de recabar autorización previa del titular de la entidad, conciliar, desistirse, transigir o allanarse de oficio en los procesos judiciales que en materia previsional referidos al Decreto Ley 19990 y demás normas modificatorias y complementarias se encuentren en trámite a la fecha de vigencia de la ley, así como en los procesos que se inicien a partir de la misma.

Cabe señalar que la ONP, al allanarse en los procesos judiciales que se encuentren actualmente en trámite y los que se inicien a partir de la vigencia de la ley, lo hará en base a los criterios, como el cálculo de la remuneración de referencia; aportes facultativos abonados con posterioridad al cumplimiento de requisitos para la obtención del derecho a una pensión; aplicación del artículo 6 de la Ley 25009, Ley de Jubilación de Trabajadores Mineros; reconocimiento de aportes como empleados anteriores al mes de octubre de 1962; pensiones devengadas; bonificación complementaria del 20 % del Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares (FEJEP) y acreditación de aportes. También establece que la ONP establezca criterios para conciliar, desistirse, transigir o allanarse en los procesos judiciales en materia previsional relativa al Decreto Ley 19990 y 20530.

El presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, Alberto Oliva Corrales, recalcó en el debate la importancia del estado democrático al que tiene derecho la ciudadanía para enfrentar y superar los problemas estructurales que se presentan en el sistema de justicia. Además, sostuvo que, con la aprobación de la Ley, se garantiza la especial protección de los derechos de las personas adultas mayores reconocida en la Constitución.

Jueves, 14 de marzo de 2019